**ACTA NUMERO SEIS:** Sesión Ordinaria Celebrada en la Municipalidad de Villa El Carmen, departamento de Cuscatlán a las Quince horas del día Diecisiete de Febrero del año dos mil Diecisiete, convocados y presidida por la Alcaldesa Municipal, Licda. Leticia de Jesús Hernández Sánchez, contando con la presencia de la Sindico Municipal Sra. Rosa Argelia González Arevalo, Regidores Propietarios en su orden: Trancito Portillo Mejía, Margarita Reyna Pérez Jirón, Alba Maritza Juárez de Torres, Resalía Maritza López de Cornejo. José Fernando Cruz Acátales, María Isabel Cardona Valladares y Regidores Suplentes: Domingo Ascencio Vásquez, José Tomas Sánchez, Luz de María Herrera López, José Silverio Vásquez y Secretaria de actuaciones. XXXX XXXX XXXX XXXX. Establecido el quórum la que preside dio lectura a la Agenda a desarrollar durante la presente reunión la cual se lee así: 1) Palabras de Bienvenida, 2) Establecimiento de quórum, 3) lectura del Acta anterior 4.) Otros, S. ) Acuerdos, de lo- anterior se tomaron siguientes acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que realice el pago de veintiún dólares, ($ 21.00), por compra de 1/4 pegamento tagit, el cual será utilizado para reparaciones realizadas en Sector la Ermita de Cantón San Sebastián. Dicha erogación se realizara de la cuenta corriente numero 100-170-700218-2 de Fondos propios. y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO DOS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar el pago de Setenta y Dos Dólares con veintitrés centavos, ($ 72.23), por pago de modulo candecente del vehículo nacional placas N 10-960 y Reparación del Sistema Eléctrico, luces delanteras, pito y luces de parqueo del camión Nacional placas N 3-463 ambos propiedad de esta Municipalidad, dicha erogación se realizara de la cuenta numero 100-170-700218-2 de Fodes propios. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO TRES:** El Concejo Municipal, considerando: l) La requisición de fecha 2 5 de enero realizada por el señor Salvador Ovidio Evangelista, motorista a cargo del vehículo nacional Placa N 1 0 -960, propiedad de esta Municipalidad. ll) El Artículo 40 numeral b de la Ley de adquisiciones y contrataciones institucionales de la Administración publica. lll) La resolución razonada donde se adjudica el servicio de mantenimiento y reparación del vehículo placa N 10-960, a la empresa Lubricentro la Cuma, por un valor de Mil Ciento Noventa y Un Dólares con cincuenta centavos, ($ 1,191.50. Por lo anterior este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código Municipal vigente. ACUERDA: Contratar los servicios de mantenimiento y Reparación para el Vehículo Nacional Placas N 10-960, a la empresa: **LUBRICENTRO LA CUMA, (Rafael Antonio Lara Sosa),** por un valor de Mil ciento noventa y un dólar con cincuenta centavos,($ 1,191.50), al mismo tiempo se autoriza a la tesorería para que realice la erogación dicha erogación de la cuenta corriente numero 100-170-700219-0, del 25% FODES. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal considerando el decreto N°410 de fecha junio 2016, el articulo 5 de la Ley FODES y las facultades legales que le confiere el código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que realice la erogación de Mil Quinientos sesenta y cuatro dólares con setenta y tres centavos, ($ 1,488.73); por pago de transporte, recolección y Disposición final de Desechos solidos generados en esta Municipalidad, hacia la planta de tratamiento PRONOBIS, ubicada en el Municipio de Nejapa. Dicha erogación se realizara de la cuenta corriente numero 100-170-700599-8, de nombre Recolección, Transporte y Disposición final de los desechos solidos del Municipio 2017. **ACUERDO NUMERO CINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar ala tesorería para que realice el pago Seiscientos Dólares, ($ 600.00), correspondiente al total del monto del contrato por servicios profesionales para la formulación del perfil Técnico del Proyecto: Construcción de Muro perimetral del Centro Escolar Angelina Angel Panameño de Cantón San Antonio, Municipio El Carmen Cuscatlán, los que serán presentados en el Primer Fondo Concursable para el Desarrollo Local y la Prevención de la Violencia en el Salvador, además de dar por recibido a entera satisfacción el perfil del proyecto antes mencionado. Dicha erogación se realizara de la cuenta corriente numero 100-1 70-700602-1 de pre inversión. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO SEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que realice la erogación de Seiscientos Ochenta y Cuatro Dólares con once centavos, ($ 684.11), por pago de colegiaturas de alumnos becados en universidades y compra de talonarios de chequeras. Dichas erogaciones se realizan de la cuenta corriente numero 100-170-700600-5 del Proyecto: Apoyo a la educación, Becas, Paquetes escolares y pago de maestros. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO SIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que realice el pago de Tres Mil Cuatrocientos Noventa y tres dólares con veinticinco centavos, ($ 3,493.25), por compra de medallas, para final de torneo de veteranos, pago de premios para equipos ganadores de torneo de futbol rápido de Cantón Candelaria, Pago de premios para equipos ganadores del Trigésimo segundo torneo de Futbol, denominado La Copa Municipal de Villa El Carmen; Pago de premios para equipos ganadores del Segundo Torneo de Futbol de Cantón San Sebastián; Pago de premios para equipos ganadores del Segundo Torneo Relámpago de futbol por la Amistad de Cantón San Antonio; pago por elaboración de banner el cual será utilizado en a inauguración del 4 Torneo de Futbol Femenino el cual se lleva a cabo en el polideportivo de esta Villa. Dichas erogaciones se realizaran de la cuenta corriente numero 100-170-700601-3 del proyecto: Apoyo al Deporte. Y para efectos de ley comuníquese. Y no habiendo mas que hacer constar damos por terminada la presente acta la cual firmamos.

|  |  |
| --- | --- |
| **Licda. Leticia de Jesús Hernández Sánchez Alcaldesa Municipal** | **Sra. Rosa Argelia González Arévalo**  **Síndico Municipal** |
| **Sr. Tránsito Portillo Mejía**  **Primer Regidor propietario** | **Sra. Margarita Reyna Pérez Jirón**  **Segundo Regidor Propietario** |
| **Sra. Alba Maritza Juárez de Torres**  **Tercer Regidora Propietaria** | **Sra. Rosalía Maritza López de Cornejo**  **Cuarta Regidora Propietaria** |
| **Sr. José Fernando Cruz Acátales**  **Quinto Regidor Propietario** | **Sra. María Isabel Cardona Valladares**  **Sexta Regidora Propietaria** |
| **Sr. Domingo Ascencio Vásquez**  **Primer Regidor Suplente** | **Sr. José Tomas Sánchez García**  **Segundo Regidor Suplente** |
| **Sra. Luz de María Herrera López**  **Tercera Regidora Suplente** | **Sr. José Silverio Vásquez**  **Cuarto Regidor Suplente** |
| **xxxx xxxx xxxx xxxx,**  **Secretaria Municipal** | |

***VERSIÓN PÚBLICA*** *elaborada de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LAIP:* ***“En caso de que el ente obligado deba publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada”****. Para el caso, el documento contiene datos personales relativos nombres de empleados públicos y otros datos que en aplicación del artículo 24 letra literal “c” de la LAIP deben protegerse por requerir el consentimiento del titular de la información.*